



DECRETO N° 1068

NEUQUÉN, 31 OCT 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7622-M-05 (IV Tomos) y la Resolución N° 0321/05 producida por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la contratación de la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO VILLA MARÍA ESTE, VILLA MARÍA OESTE Y RÍO GRANDE - GRUPO 13**", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.774.918,10 y un plazo de ejecución de obra previsto en trescientos (300) días corridos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 14/2005, para contratar la ejecución de la obra precitada, fijando el día 23 de agosto de 2005, a las 10:00 horas, para la Apertura de las Ofertas de los Sobres "A";

Que en el Acto de Apertura se presentaron tres (3) empresas: LAUTEC S.R.L., SERVIPET S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A., remitiéndose los antecedentes a la Comisión de Preadjudicación y Calificación;

Que a fs. 1681 obra la derivación de las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los fines de que emita dictamen sobre la cuestión suscitada en el Acto de Apertura de Ofertas referida a la presentación del Certificado de Habilitación emitido por el CPOP a instancia de la empresa LAUTEC S.R.L.;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 364/05, manifestando que se trata de un error formal y subsanable por parte de la empresa, por lo que insta a permitir la continuidad de la empresa LAUTEC S.R.L. en el proceso licitatorio;

Que analizada la documentación, la Comisión de Preadjudicación y Calificación, por Acta de Calificación de Ofertas de fecha 20 de septiembre de 2005, obrante a fs. 1691, resuelve calificar satisfactoriamente a las tres (3) empresas presentadas, debido a que todas y cada una de ellas ha procedido a cumplimentar la requisitoria del Pliego y superado el puntaje mínimo para la calificación establecido en el Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones;

Que lucen en las actuaciones las Circulares Sin Consulta N°s. 1 y 2, emitidas por la Dirección Municipal de Promoción y



Contrataciones de Obras, que fueran recepcionadas por las empresas, las que pasan a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, quedaron habilitadas las empresas para la Apertura de los Sobres "B", acto efectuado el día 29 de septiembre de 2005;

Que realizada la Apertura de los Sobres "B", Propuestas Económicas, y verificados los precios ofertados por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, advierte una diferencia de \$ 0,01, como consecuencia del redondeo en la oferta de la empresa LAUTEC S.R.L., quedando la misma en la suma de \$ 1.812.021,75 -fs. 1785- en vez de la ofertada oportunamente de \$ 1.812.021,74;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **LAUTEC S.R.L.** resultando la más conveniente y apropiada, de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, en la suma total de \$ 1.812.021,75, según Acta de Preadjudicación de fs. 1786;

Que por Pase N° 718/05, toma intervención la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto-, informando que el Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" cuenta con crédito presupuestario para realizar la Licitación correspondiente, registrando la Transacción Preventiva N° 5316, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente, adjuntando Planilla SINCO;

Que luce Informe N° 275/DAI/05, producido por la Contaduría Municipal, por el que efectúa algunas consideraciones que se deben tener en cuenta antes de la adjudicación definitiva;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con el V° B° de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y habiendo subsanado las observaciones formuladas por la Contaduría Municipal,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
BUREAU DE CONTRACTATION ET LICITATION
DIRECTION DES TRAVAUX PUBLICS
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN

dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública OE N° 14/2005, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO VILLA MARÍA ESTE, VILLA MARÍA OESTE Y RÍO GRANDE - GRUPO 13", a favor de la empresa LAUTEC S.R.L., por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.812.021,75) y con un Plazo de Ejecución de Obra de TRESCIENTOS (300) días corridos.-

Artículo 2º) APROBAR las Circulares Sin Consulta N°s. 1 y 2 emitidas por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones, obrantes a fs. 251 y 252, respectivamente, del Expediente OE N° 7622-M-05.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eaa:-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1541
Fecha: 11 / 11 / 05